



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Bloque Socialista
Concejal Miguel Angel Zamarini
Período: 2003 – 2011

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

Que la actividad física y el deporte se han constituido como uno de los fenómenos sociales más importantes de la sociedad contemporánea; tanto como práctica activa como espectáculo de masas y ha pasado a formar parte esencial de la vida y cultura del hombre.

Que la Municipalidad de Rosario ha comenzado a integrar el Consejo Municipal del Deporte (CO.MU.DE.) en cumplimiento de la Ordenanza 6.142, modificada por la ordenanza 6.656, que adhiere a la ley Provincial N° 10.554.

CONSIDERANDO:

Que está científicamente comprobado que la práctica regular de una actividad física moderada tiene numerosos efectos positivos sobre la salud. El ejercicio físico posibilita la construcción de calidad de vida y su práctica en forma sistematizada es fundamental para la prevención de enfermedades y problemas de salud de alta prevalencia en nuestro medio.

Que la actividad física y deportiva implica educación, esparcimiento, salud y participación social. Constituye un bien cultural y un verdadero derecho, cuya insatisfacción afecta sensiblemente las condiciones de desarrollo personal y social en niños y jóvenes.

Que a pesar de existir un nuevo panorama en la participación de la población de nuestra ciudad en las actividades físicas y deportivas, sin embargo no todos pueden acceder a las mismas. En los sectores más vulnerables, en los barrios más alejados de la ciudad, existen diversas problemáticas como desocupación, violencia, inseguridad, intolerancia, marginación. Es justamente en estos espacios donde se encuentran propuestas innovadoras, formas de cooperación y de comunicación que permiten el desarrollo de proyectos que se traduzcan en instrumentos de verdadera integración social y cultural.

Que el Municipio cuenta con un muy buen programa deportivo recreativo con excelente infraestructura y una labor docente de altísima calidad para casi 35.000 usuarios de nuestra ciudad.

Que pese al enorme esfuerzo realizado inclusive con Programas como “Volver al Club del Barrio”, “Nuevos Espacios Deportivos”, “Atletismo en las Plazas”, “Acuajuegos”, etc., , muchos aún no pueden llegar.

Que es necesario entonces promover la recuperación de diferentes espacios de la Ciudad para el deporte y la recreación creando un compromiso entre las personas, revalorizando y reconociendo el afecto y la construcción social y comunitaria.

Que se requiere apoyo y asesoramiento a instituciones deportivas al igual que el auspicio de las actividades organizadas por las Asociaciones y Federaciones.

Que además de promover el juego y la recreación y eventos deportivos diversos, hay que estimular el deporte como espectáculo y la capacitación de técnicos, dirigentes y entrenadores deportivos.

Que el Estado tiene un rol fundamental en la implementación de políticas deportivas garantizando la igualdad de oportunidades para todos.

Que las Instituciones Deportivas pueden aportar significativamente no sólo con la infraestructura existente sino con la articulación de las políticas.

Que la conformación del Consejo Municipal del Deporte (CO.MU.DE) es prioritaria ante la relevancia de la actividad física y deportiva por su incidencia sobre la calidad de vida de la población.

Que tal organismo debe promover el desarrollo deportivo local con la integración de los representantes del deporte del municipio, de los clubes y de los establecimientos educativos.

Que las ordenanzas 6142/96, 6656/96 expresan claramente la voluntad del Honorable Concejo Municipal de poner en marcha el organismo del deporte local.

Que es necesario un espacio amplio y pluralista donde debatir y definir políticas a aplicar articulando programas deportivos públicos e institucionales.

Que se hace indispensable que los fondos del deporte proveniente de la lotería santafesina y que debería administrar el COPRODE se distribuyan democráticamente en el ámbito del referido Concejo Municipal del Deporte.

Que el propio Secretario de Deportes de la Nación Roberto Perfumo comprometió para este año la conformación del Consejo Nacional del Deporte manifestando la “pretensión de concentrar el esfuerzo conjunto”. El propio Secretario le asigna tal importancia al deporte y expresa su firme voluntad de constituir un Ministerio Nacional del Deporte.

Que la incansable tarea de la Asociación Rosarina del Deporte Amateur (AREDA) y de los propios Clubes, Asociaciones y Federaciones de que se constituya un espacio de integración y articulación, dio frutos en parte, al definir el Municipio su representante restando aún al Gobierno Provincial definir el suyo.

Que debe promoverse el fortalecimiento de los clubes de barrio en inclusive recuperar algunos.

Que deben profundizarse las políticas públicas que estimulen la alta competencia, este Cuerpo ha hecho un aporte en ese sentido dándole aprobación al Decreto N° 22.902, promoviendo el deporte para todos.

Que es posible implementar un Plan de Desarrollo Deportivo Local que contemple actividades deportivas y recreativas para niños, adolescentes y jóvenes de las áreas barriales de la ciudad.

Por todo lo expuesto, los concejales/as abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

El Honorable Concejo Municipal resuelve solicitar al Gobierno de la Provincia designe el representante del deporte escolar para integrar el Consejo Municipal del Deporte (CO.MU.DE), actualmente conformado con representantes del municipio y de los Clubes del deporte amateur.

ORDENANZA

Art. 1) Créase en la Ciudad de Rosario el “**PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO LOCAL**” dependiente de la Dirección de Deporte y Recreación de la Secretaría de Promoción Social.

Objetivos

Art.2) El “Plan de Desarrollo Deportivo local” promoverá actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes de las áreas barriales de la ciudad de Rosario.

Acciones

Art.3) El “Plan de Desarrollo Deportivo Local” implementará las siguientes acciones:

- ❖ Desarrollo del Deporte de base (volley, fútbol, básquet, etc.) fomentando la labor en equipo.
- ❖ Apoyo y Asesoramiento a Clubes deportivos
- ❖ Auspicio de las actividades organizadas por las Asociaciones y Federaciones Deportivas.
- ❖ Organización de eventos deportivos tanto como espectáculos, como participativos que incentiven a la práctica.
- ❖ Capacitación de técnicos, dirigentes y entrenadores deportivos.

Art.4) El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un todo de acuerdo con los objetivos y acciones planteados.

Art.5) Comuníquese con sus considerandos.

ANTESALAS, 25 de marzo de 2004

